



Factura: 002-002-000041598



20172301003P02166

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:		20172301003P02166					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724908056	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2300263932	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO			CHIGUILPE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

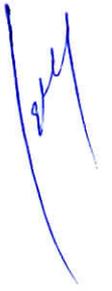
NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Firmado por
GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA

GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
EC





- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA RODRIGUEZ&CASTRO RODCACONT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy cinco de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA, NOTARIA TERCERA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA RODRIGUEZ&CASTRO RODCACONT CIA.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA RODRIGUEZ&CASTRO RODCACONT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARÍA TERCERA

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
1. CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
2. TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la
3. compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
4. **4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
5. contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**
6. **Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital
7. Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
8. dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e
9. indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal
10. cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**
11. **Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
12. general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según
13. corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al
14. Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,
15. ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
16. reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para
17. actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General
18. nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de
19. CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**
20. **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el
21. Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
22. mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con
23. ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
24. reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización
25. de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la
26. junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto
27. en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General
28.

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL	20	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA	20	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA

1. insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los
2. contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
3. instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo
4. no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
5. demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y
6. administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
7. Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
8. Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)
9. Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA
10. AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
11. conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
12. la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
13. informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
14. la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
15. Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
16. ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
17. de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.
18.

19. Firma Socios:

20. 

21. _____
22. RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL
23. CEDULA: 1724908056

24. 

25. _____
26. RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA
27. CEDULA: 2300263932

28. Firma Notario(a) Público(a):





Handwritten signature

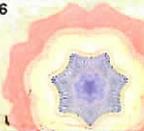
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 230026393-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CASTRO
IRINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PEDERNALES
10 DE AGOSTO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS E3333I2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MONCAYO LUIS GUILLERMO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DUEÑAS DELFILIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-08



000498812

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 JUNTA No. **2300263932**
NÚMERO CÉDULA

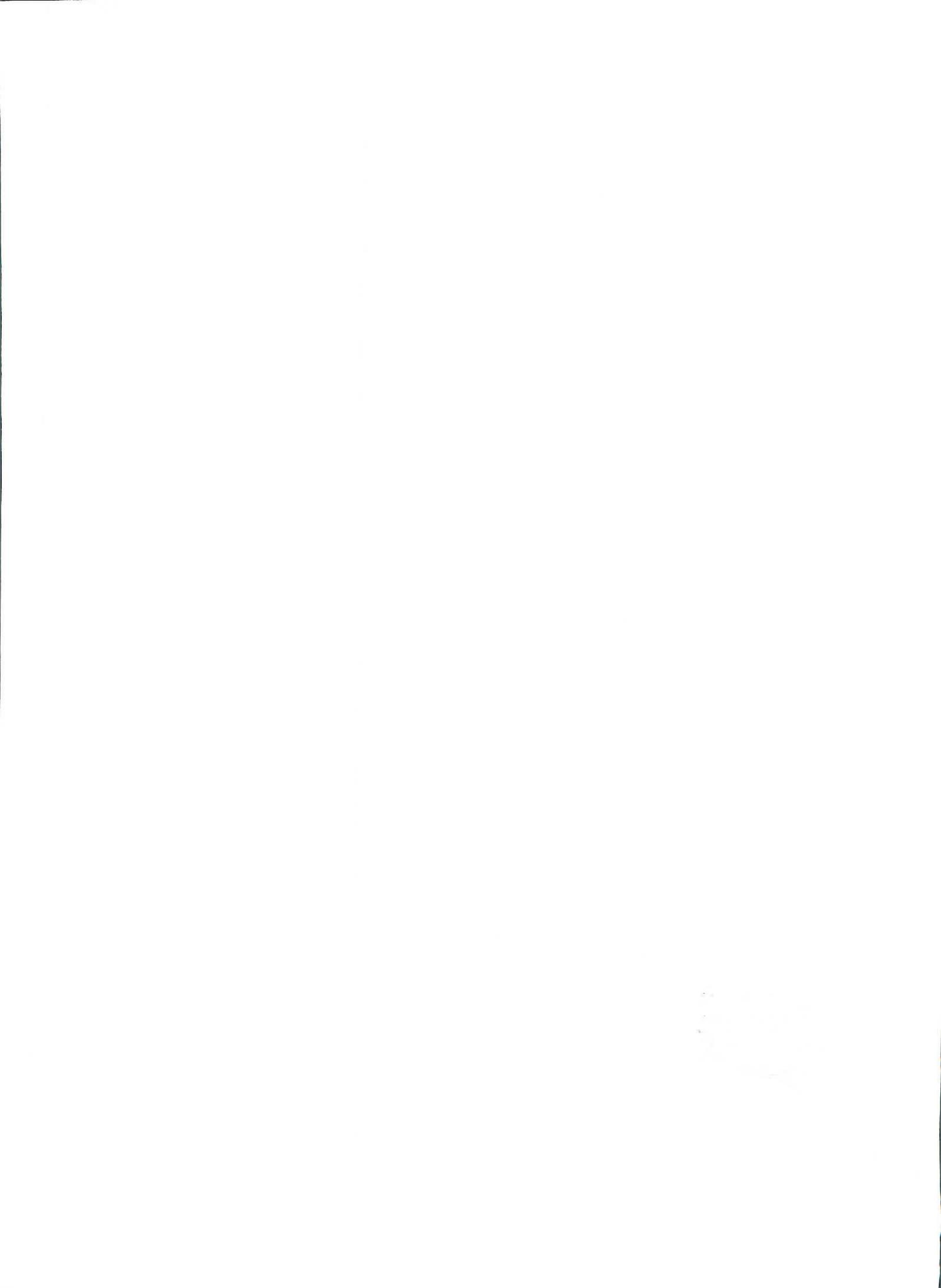
RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA
APPELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN ZONA: 3
ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA



Handwritten signature

... que... que...
... acuerdo con...
... la...
... Santo Domingo...
... NOTARIA...
... SANTO DOMINGO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2300263932

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/10 DE AGOSTO

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MONCAYO LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: CASTRO DUEÑAS DELFILIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUISA BEATRIZ MERA LIZONDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 172-051-17720



172-051-17720

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



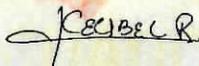
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172490805-6
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CASTRO
MARIA CECIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MONCAYO LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO DUENAS DELFILIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-05



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



061085236

[Handwritten signature]
2017
Santo Domingo
NOTARIA DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



041 JUNTA No. **041 - 160** NÚMERO **1724908056** CÉDULA
RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
CANTÓN **CHIGUILPE** ZONA: 1
PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724908056

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MONCAYO LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: CASTRO DUEÑAS DELFILIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUISA BEATRIZ MERA LIZONDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 177-051-17666



177-051-17666

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1724908056

Nombre: RODRIGUEZ CASTRO MARIA CECIBEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUISA BEATRIZ MERA LIZONDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 176-051-17695



176-051-17695





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7775729

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2300263932 RODRIGUEZ CASTRO IRINA ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ&CASTRO RODCACONT CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION PRINCIPAL	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

05/09/2017 9.17 AM

